



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.743

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Jueves 5 de Enero de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 220 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 24 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 págs.	De 100 a 200 págs. Más de 200 págs.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.- \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 754 del 27/12/11 - Convoca a Beneficiarios del Programa de Propiedad participada de la Empresa EDESA S.A. del Ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a suscribir acuerdos generales de transferencia y convenios de Sindicación de Acciones	35
S.G.G. N° 755 del 27/12/11 - Ley N° 7693 - Crea el Comité permanente de Emergencias integrado por Titulares de los Ministerios de Gobierno, Derechos Humanos, Seguridad Ambiente y Producción Sustentable	31

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.G. N° 9D del 29/12/11 - Ley N° 6838 y Dcto. Reglamentario N° 1448/96 - Se considera Unidad Educativa en el Ámbito del Ministerio de Gobierno a la Secretaría de Comunicación y al S.A.F.	32
M.G. N° 10D del 29/12/11 - Dcto. N° 5094/11 - Rectifica Sigla - Asociación Trabajadores del Estado - ATE	32

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100025759 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.A. y P.S. N° 01/12	33
N° 100025755 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - I.P.S.S. N° 03/2012	33
N° 100025754 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Policía de la Provincia de Salta N° 02/2012	34

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100025765 - Secretaría de Obras Públicas N° 37/11	34
N° 100025762 - Hospital Dr. Arturo Oñativia N° 001/12	34
N° 100025760 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.A. y P.S. N° 01/12	35
N° 100025757 - Municipalidad de la Merced N° 01/11	35

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100025753 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación de Lic. Pública N° 18/11	35
N° 100025742 - Secretaría de Recursos Hídricos - Línea de Ribera - Río Bermejo - Expte. N° 0050034-163359/2011-0 a la altura del Catastro N° 325 - Dpto. Rivadavia	36

COMPRA DIRECTA

N° 100025752 - H.P.G.D. San Bernardo N° 06	36
--	----

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Pág.

Nº 100025763 - Papadopulos XLIII - Dpto. Los Andes, Lugar: Tolar Grande - Expte. Nº 19.688	96
Nº 100025761 - Mina Curamayo I - Dpto. La Poma, Lugar: Rangel - Expte. Nº 18.950	97
Nº 100025720 - Papadopulos XXX - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Centenario - Expte. Nº 19.660	97
Nº 100025719 - Papadopulos XXX - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos - Expte. Nº 19.786	97
Nº 100025718 - Papadopulos XXX III - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Rio Grande - Expte. Nº 19.668	98
Nº 100025705 - Guadalupe Norte - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Rio Grande - Expte. Nº 20.423	98

SUCESORIOS

Nº 100025764 - Bruno Aleja, Tolaba Daniel - Expte. Nº 2-194.004/07	98
Nº 100025739 - Ferreira Hugo Lisardo - Expte. Nº 362.339/11	98
Nº 100025738 - Fleita, Víctor Rubén - Expte. Nº 233.982/8	99
Nº 100025736 - Torres, Francisco Santos - Expte. Nº 110.602/04	99
Nº 400001056 - Sosa Néstor Eduardo - Expte. Nº 341.152/11	99
Nº 400001055 - Mamani Francisco - Expte. Nº 350.760/11	99
Nº 400001052 - Franco Ramón Amado - Expte. Nº 352.306/11	99
Nº 400001051 - Salto Guillermina - Expte. Nº 20.999/11	99
Nº 100025732 - Rivero Faustino Valentín - Expte. Nº 12.188/10	100
Nº 100025729 - Cabrera, Marcos - Expte. Nº 364.996/11/11	100
Nº 100025727 - Bautista Diego - Expte. Nº 333.326/10	100

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 100025670 - Albornoz, Angela Guillermina y otros; Albornoz, Armando Adolfo; Albornoz, Abel Orlando vs. Palomo, Baldomero; Palomo Carmen; Ola Teodolinda; Palo Félix, Ignacio y Palomo, Ricardo - Expte. Nº 10.410/09	100
---	-----

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 100025725 - Ediciones Florencia S.A. por Quiebra (Pequeña) - Expte. Nº 350.271/11	101
--	-----

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 100025741 - Concurso Preventivo (Pequeño) Antamac S.A. - Expte. Nº 1041/02	101
Nº 400001058 - Lujan Elva Rosa - Expte. Nº 369.131/11	101
Nº 400001057 - Wierna Silvia Raquel - Expte. Nº 362.411/11	102

EDICTO JUDICIAL

Nº 100025737 - Agüero José Alejandro - Adopción - Expte. Nº 1-317.283/10	102
--	-----

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

Pág.

N° 100025756 - J.E. Torres y CIA S.R.L. (Reconducción Societaria)	102
N° 100025751 - Don Dante S.R.L. (Modificación de Contrato Social y Ampliación del Objeto Social y del Capital Social)	103

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 100025758 - Universitario Jockey Club, para el día 09/01/12	104
--	-----

FE DE ERRATA

N° 100025766 - De la Edición N° 18742 de fecha 04 de Enero de 2012	104
--	-----

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100025767 - Del día 04/01/12	104
---------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de Diciembre de 2011

DECRETO N° 754

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expte. N° 0020001-87.439/2008-1 y agregados

VISTO la Resolución N° 490/11 del ex Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo III de la Ley N° 6583/90 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica se estableció el marco jurídico del Programa de Propiedad Participada que regiría en las empresas públicas sometidas a privatización;

Que a través de Ley N° 6810/95 se autorizó la declaración de sujeta a privatización, entre otras sociedades y empresas del Estado, a la ex Dirección Provincial de Energía;

Que por Ley Provincial N° 6819/96 y su modificatoria N° 6861/96, se autorizó la transferencia al sector privado del servicio de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica en todo el territorio de la Provincia de Salta, previéndose, a través de esta última norma, el Programa de Propiedad Participada que posibilitaría la intervención de personal de la empresa a privatizar en el capital accionario de EDESA S.A.;

Que por Resolución N° 51/96 del ex Ministerio de la Producción y El Empleo se dispuso la constitución de la sociedad EDESA S.A., la aprobación del estatuto social de la misma y el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del paquete mayoritario de acciones de dicha sociedad, aprobándose el Pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma

Que por intermedio del Decreto N° 1132/96 se ratificó la Resolución N° 51/96 del ex Ministerio de la Producción y el Empleo, creándose la Comisión Privadora encargada de dictar, ejecutar y controlar

todos los actos necesarios para llevar a cabo y controlar el procedimiento licitatorio;

Que en el Decreto Nº 1673/96 se aprobaron las Circulares y Resoluciones emitidas por la Comisión Privatizadora para la venta del 60% (sesenta por ciento) del paquete accionario de EDESA S.A. y se adjudicaron dichas acciones a la Compañía Eléctrica de Salta S.A., aprobándose además, el Contrato de Transferencia suscrito con la citada adjudicataria;

Que mediante el Decreto Nº 2494/97 se aprobó la totalidad de lo actuado por la Comisión Privatizadora para la venta del 30% (treinta por ciento) de las acciones Clase "B" del paquete accionario de EDESA S.A., adjudicándose a la firma Compañía Eléctrica de Salta S.A., habiéndose aprobado el pertinente Convenio de Transferencia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión integral de explotación de los servicios de energía eléctrica en la Provincia de Salta, se estableció que las acciones Clase "C" de EDESA S.A., de propiedad del Estado Provincial y representativas del 10% (diez por ciento) de su capital social, serán vendidas conforme a un Programa de Propiedad Participada;

Que asimismo, en los pliegos mencionados, se estableció que el precio unitario de las acciones Clase "C" sería el que resultare de dividir el precio pagado por el adjudicatario por el total de las acciones, objeto de la licitación; que la enumeración de los sujetos legitimados como adquirentes del Programa de Propiedad Participada, mencionados en la Resolución Nº 239/02 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, resulta taxativa; que regiría el principio de onerosidad para la adquisición de las acciones y que el manejo de las acciones del referido Programa, sería obligatoriamente sindicado;

Que por Decreto Nº 155/02 se formuló el marco jurídico a seguir en la instrumentación del Programa de Propiedad Participada de EDESA S.A., en forma orgánica y coordinada con el proceso de transformación del sector energético dispuesto oportunamente por el Gobierno Provincial;

Que se designó al ex Ministerio de Hacienda como autoridad de aplicación en la implementación del citado Programa para la venta de las acciones Clase "C" de EDESA S.A., de propiedad del Estado Provincial y re-

presentativas del 10% del capital de la sociedad, facultándolo a delegar las tareas pertinentes de instrumentación del mismo, especialmente en lo que respecta a la admisión de representantes, elaboración de coeficientes, imposición de limitaciones a la transmisibilidad de las acciones, y cualquier otra actividad que resulte pertinente para el fin establecido;

Que en el Artículo 4º del Decreto 155/02 se dispuso que las acciones Clase "C" de EDESA S.A., fueran escriturales hasta la cancelación total del precio y que se destinaran a los trabajadores de la misma y en el Artículo 7º se dispuso que la adquisición de las acciones en un Programa de Propiedad Participada es siempre onerosa;

Que en virtud de ello, a la Provincia de Salta debía ingresar el valor correspondiente al 10% (diez por ciento) de la ex empresa estatal de energía transferida conforme a la cancelación total del precio de las acciones que se produciría, paulatinamente, como resultado de imputar los dividendos correspondientes a las mismas hasta su cancelación;

Que en el Artículo 13º se dispuso que la Autoridad de Aplicación, previo a la firma del Acuerdo General de Transferencia, fuera la encargada de elaborar las bases conceptuales y los métodos matemáticos para la determinación de los coeficientes de participación de los sujetos adquirentes;

Que mientras se encontrara pendiente la cancelación de las acciones, las mismas se encontrarían gravadas con derecho real de prenda a favor del Estado Provincial en el carácter de propietario y vendedor, como garantía de pago del precio de aquellas, así como el régimen de sindicación de las acciones correspondiente (Artículos 24 y 25 del Decreto Nº 155/02);

Que a través de la Resolución Nº 239/02 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se aprobó la nómina de sujetos legitimados con relación de dependencia al día 8 de Mayo de 1996, que adhirieron al Programa de Propiedad Participada de EDESA S.A. y los coeficientes de participación que determinaron la cantidad de acciones que le corresponde a cada beneficiario;

Que por Decreto Nº 935/03 se convocó a los Beneficiarios del Programa de Propiedad Participada de EDESA S.A. a suscribir el Acuerdo General de Transferencia y el Convenio de Sindicación de Acciones;

Que desde la emisión del Decreto N° 953/03 hasta fines del año 2005, se produjo un intervalo sin cambios, en el que no se suscribió ni el Acuerdo General de Transferencia, ni el contrato de fideicomiso, ni el Convenio de Sindicación de Acciones;

Que por el contrario, a través de los Exptes. Nros. 01-81.466/05 Rfte. 5, 11-71.147/05 y 270-5.478/05, agentes de la Ex Dirección Provincial de Energía y el Sindicato de Luz y Fuerza - Salta, solicitaron al Gobierno de la Provincia de Salta que interceda en el pago de las acciones, atento que la inexistencia de utilidades necesarias para la cancelación del precio de las mismas, conforme los balances arrojados por la Empresa desde su constitución, obstaculizaba el efectivo cumplimiento del Programa, violentando el espíritu de beneficiar a los trabajadores de las empresas públicas privatizadas que se tuvo en cuenta con la implementación de la norma;

Que por ello, la Comisión de Reforma del Estado elaboró un Informe Técnico, según el cual, de las notas a los Estados Contables del ejercicio económico auditado y cerrado al 31/12/04 de la Empresa EDESA S.A., y de las condiciones financieras por la que atravesaba la misma, se desprendía la necesidad de la firma de no distribuir dividendos y, acompañando Memoria y Estados Contables finalizados al 31/12/03 y 31/12/04, sugirió la no continuación del Programa de Propiedad Participada de EDESA S.A.;

Que de acuerdo con lo expuesto, y habiéndosele conferido intervención a la Sindicatura General de la Provincia, el citado Organismo señaló que, en el marco del Informe Técnico de la Comisión de Reforma del Estado y a la consideración de los Estados Contables certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, se encontraban razonable y legalmente acreditados los extremos de forma y de fondo para proceder a la resolución de la cuestión planteada por los interesados;

Que el Area Jurídica del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas dictaminó que la respuesta que el Estado Provincial otorgue a la cuestión planteada debía contemplar, entre otros ítems que los Beneficiarios del Programa de Propiedad Participada que efectivamente hubieren decidido ceder su porción societaria a la Provincia, debían aceptar ceder asimismo, la porción que les hubiere correspondido de los dividendos no distribuidos, correspondientes a los ejercicios con Resultados Positivos No Asignados desde el año 1996 a la

fecha de suscripción del pertinente acuerdo, y que debía producirse la reversión de la transferencia de las acciones Clase "C" e inscripción definitiva a favor del Estado Provincial de la titularidad de las mismas, dejándose sin efecto el referido Programa;

Que en virtud de ello, a través de la Resolución N° 349D/05 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se dispuso autorizar a la Comisión de Reforma del Estado a efectuar la Convocatoria de Beneficiarios del Programa de Propiedad Participada de EDESA S.A., cuyas adhesiones fueran aprobadas mediante Resolución N° 239/02 del mismo Ministerio, y/o sus derechos habientes a fin de que manifiesten su conformidad a la cesión de derechos que les pudieren corresponder en dicho Programa, en la suma de Pesos Cinco Mil Quincecientos (\$ 5.600.-) para cada uno de los mismos;

Que se estableció como fecha de corte para el cumplimiento de lo dispuesto el día 15 de noviembre de 2005, y se dispuso que la citada Convocatoria sea publicitada en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial por el término de tres días;

Que se aprobó el texto de la publicación mencionada y los Formularios de Aceptación y de Rechazo, que acompañaron la Resolución N° 349D/05, formando parte de la misma como Anexos I, II y III, respectivamente;

Que se dispuso que una vez obtenidas las adhesiones a la Aceptación de Propuesta, la Autoridad de Aplicación, mediante acto administrativo procedería a establecer la forma y el plazo en que se efectivizaría el pago establecido y se ordenaría, a su vez, la reversión de la Transferencia de las acciones Clase "C" e inscripción de la titularidad de las mismas a favor del Estado Provincial en forma definitiva, dejando sin efecto la transferencia en propiedad participada;

Que de lo hasta aquí reseñado, surge que el Programa de Propiedad Participada de EDESA S.A. fue implementado en forma incompleta, ya que no se suscribieron, por parte de los Beneficiarios el Acuerdo General de Transferencia ni el Convenio de Sindicación de Acciones. No obstante, por la situación imperante en ese entonces y a pedido de los propios Beneficiarios, se convino la realización de una cesión onerosa de los derechos que pudieren corresponderles en relación al citado Programa de Propiedad Participada;

Que el 9 de Diciembre de 2005, se emitió la Resolución N° 406D del ex Ministerio de Hacienda y Obras

Públicas, en la que se dispuso establecer como fecha de inicio de pago de la cesión de derechos que pudiera corresponder en el Programa de Propiedad Participada de EDESA S.A., el 5 de enero de 2006 y hasta el 16 de enero del mismo año;

Que asimismo, se dispuso extender el plazo previsto para la aceptación de la propuesta formulada por medio de la Resolución Nº 349D/05, hasta el 29 de diciembre de 2005, teniendo presente que a la fecha de emisión de la misma, habían expresado la aceptación correspondiente el 63% del total de Beneficiarios habilitados, restando hacerlo un total de 150 personas, radicadas en el interior de la Provincia y/o casos con juicios sucesorios pendientes;

Que a través del Decreto Nº 3624 del 5 de diciembre de 2007, se dispuso aprobar la cesión definitiva formulada por los Beneficiarios del Programa de Propiedad Participada de EDESA S.A., como así también las gestiones y trámites llevados a cabo por la entonces Comisión de Reforma del Estado;

Que por dicho instrumento se ordenó la reversión de la Transferencia de Acciones Clase "C" a favor del Estado Provincial, solicitándose su asentamiento en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad EDESA S.A., comunicándose a la firma mencionada a fin de que se efectivice la inscripción definitiva de tales acciones a nombre del aquél, dejando sin efecto la transferencia en propiedad participada;

Que consecuentemente se autorizó al ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a realizar la reserva presupuestaria pertinente a efectos de afrontar el pago de los montos correspondientes a las personas que, a la fecha del instrumento, no se habían acogido al beneficio, ordenándose la apertura de una cuenta exclusiva para el depósito de los fondos necesarios para el pago de los que en el futuro se acogieran al mismo;

Que se dispuso solicitar a la empresa EDESA S.A. la implementación del Bono de Participación en las Ganancias para que articule los medios para su concreción, en los términos de los coeficientes establecidos en la Resolución Nº 239/02 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Que el procedimiento de la aprobación de la cesión definitiva efectuada por la gran mayoría de los Beneficiarios y consecuente reversión, realizado durante la gestión del gobierno anterior, no logró colmar las expectativas de los ex Beneficiarios del Programa de Propie-

dad Participada de EDESA SA, quienes en todo momento, a través de sus representantes, realizaron diversos pedidos para que el actual gobierno revea lo actuado oportunamente;

Que además, existe un número de sujetos legitimados que hasta la fecha no han concurrido a suscribir los instrumentos de aceptación o de rechazo de la propuesta formulada, los que representan más del 10% del total de Beneficiarios legitimados, y para quienes se destinó la apertura de una cuenta especial para abonar el beneficio, a medida de su aceptación y pedido;

Que a pesar de los constantes requerimientos efectuados por el representante de la porción de acciones en titularidad de la Provincia de Salta, EDESA S.A. no distribuyó dividendos ni implementó el Bono de Participación en las Ganancias;

Que la expectativa económica de los legitimados adquirentes de las acciones clase "C" en el marco del referido Programa de Propiedad Participada, resultó trunca por razones no atribuibles a ellos ni a la Provincia de Salta, provocando el desánimo puesto de manifiesto;

Que el Gobierno de la Provincia, a fin de coadyuvar al mantenimiento de la paz social, el orden y la justicia, restableciendo las situaciones que han dificultado históricamente la concreción de dichos anhelos en la población, y en el marco de la razonabilidad y el derecho, como fundamentos básicos de una respuesta justa y adecuada a la problemática, ha dispuesto rever lo actuado oportunamente en relación al referido Programa;

Que en virtud de ello, a través de la Resolución Nº 490/11 del ex Ministerio de Finanzas y Obras Públicas se dispuso constituir un equipo de trabajo para el análisis, evaluación y elaboración de los instrumentos necesarios que posibiliten la definitiva implementación del Programa de Propiedad Participada de las Acciones Clase "C" de EDESA S.A.;

Que el mencionado equipo se conformó por funcionarios pertenecientes a los entonces Ministerios de Finanzas y Obras Públicas; de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos; a la Secretaría General de la Gobernación y a la Fiscalía de Estado;

Que en atención al fin propuesto, se resolvió convocar a los sujetos legitimados, nominados en la Resolución Nº 239/02 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, para la pertinente actualización de datos y constitución de domicilio especial que posibilitarán concluir con la implementación del referido programa;

Que el citado equipo técnico debía, en el plazo de 30 días, a partir de la finalización de la actualización de datos de los legitimados convocados, evaluar, asesorar y elaborar los instrumentos necesarios para el cumplimiento de la tarea encomendada;

Que del total de 648 personas legitimadas para adquirir las Acciones Clase "C" de EDESA S.A., más del 96% ha manifestado su voluntad al efecto, habiendo concurrido a realizar los trámites de actualización de datos y constitución de domicilio especial;

Que el objeto de análisis consistió en encontrar los medios adecuados, en el marco de la legalidad y razonabilidad, para otorgarles a los legítimos Beneficiarios del Programa de Propiedad Participada, las acciones que les hubieren correspondido de haberse implementado, en forma completa, el referido programa, previo pago de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable;

Que estudiadas las alternativas posibles, corresponde, en el marco legal del inciso b) del artículo 93° de la Ley 5.348, dejar sin efecto los instrumentos legales emitidos en el marco de la reversión del citado programa, retrotrayendo la implementación del mismo hasta la fecha de la emisión del Decreto N° 935/03, el que quedaría sin efecto instrumentándose un nuevo modelo de Acuerdo General de Transferencia, adecuado a la situación actual de la problemática, el que deberá ser suscripto por los sujetos legitimados (nominados en el Anexo I de la Resolución N° 239/02 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas) o a través de sus sucesores, que deseen adquirir el porcentaje societario perteneciente a las Acciones Clase "C" de EDESA S.A., a fin de concluir con la implementación del citado programa;

Que en este sentido, el citado Acuerdo, debe ser modificado, y adaptado a las actuales circunstancias, siendo necesario que los sujetos adquirentes suscriban un Convenio de Sindicación de Acciones, el que se mantendrá hasta la efectiva cancelación del valor de las acciones a la Provincia de Salta y, en los casos que corresponda, del importe percibido por los sujetos que hubieren suscripto las cesiones realizadas en el marco de las Resoluciones Nros. 349D/05 y 406D/05 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Que de acuerdo con lo expuesto, dichos Acuerdos Generales de Transferencia deberán prever la posibilidad de que se cancelen los saldos adeudados con los

dividendos y con el 50% de los bonos de participación en las ganancias de EDESA S.A. correspondientes al 10% de las Acciones Clase "C", no distribuidos;

Que hasta tanto la Provincia de Salta, no ingrese a su patrimonio el valor de los importes adeudados, se mantendrá, en las proporciones en que subsista su acreencia, un Derecho Real de Prenda que se constituirá sobre las acciones escriturales, resultando innecesario, constituir el contrato de fideicomiso previsto oportunamente;

Que a la provincia le corresponde percibir la cantidad indicada para la cancelación del precio de las acciones Clase "C" de EDESA S.A., en razón de que nunca ingresó a su patrimonio el 10% correspondiente a la privatización de la ex Dirección Provincial de Energía;

Que del mismo modo, deberá preverse el mecanismo de devolución del importe percibido en concepto de cesión de derechos, conforme a la operatoria realizada en el marco de lo establecido en las Resoluciones Nros. 349D/05 y 406D/05 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y del Decreto N° 3624/07, en los casos en que corresponda, con respecto a todos aquellos Beneficiarios que lo hubieren percibido y que deberían restituir, ya que de lo contrario, se verificaría un pago sin causa, con el consecuente daño al fisco provincial;

Que los dividendos y bonos de participación en las ganancias mencionados, son debidos por EDESA S.A., la que, desde la fecha de su creación, acaecida en el año 1996, nunca ha distribuido dichos conceptos entre sus accionistas, a pesar de los constantes pedidos realizados por los distintos representantes de las Acciones Clase "C", en ocasión de su participación en las Asambleas, llevadas a cabo con motivo de los cierres de ejercicios, y aprobación de balances, en los periodos comprendidos desde el año 1996 hasta la fecha;

Que percibida por la Provincia de Salta la suma correspondiente al valor del 10% del ex organismo estatal transferido al sector privado, con más la cantidad de dinero que corresponda al monto efectivamente pagado a los Beneficiarios que aceptaron la propuesta efectuada en el marco de las cesiones realizadas mediante las Resoluciones Nros. 349D/05 y 406D/05, del entonces Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, la Provincia de Salta, estaría en condiciones de levantar las restricciones, gravámenes y limitaciones a la transmisibilidad que recaen sobre el mencionado paquete accionario;

Que habiendo tomado intervención la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del ex Ministerio de Finanzas y Obras Públicas en fecha 18 de octubre de 2011, efectuó un informe técnico contable del cual surge que el valor de las Acciones Clase "C" de EDESA S.A. a tenerse en cuenta a los fines de la transferencia a los sujetos legitimados, es nominal, es decir: Pesos Uno (\$ 1.-) por acción, y de acuerdo a las estimaciones realizadas, el valor total a recuperar por dicho concepto ascendería a la suma de: Pesos Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Sesenta y Seis (\$ 7.499.066,00);

Que asimismo, la Secretaría de Ingresos Públicos señala que la suma a reintegrar por las cesiones de derechos, realizadas a través de la operatoria dispuesta en las Resoluciones Nros. 349D/05 y 406D/05 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, por idénticas razones a las mencionadas en el considerando anterior, asciende a: \$ 3.091.200,00 (Pesos Tres Millones Noventa y Un Mil Doscientos);

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Sindicatura General de la Provincia en fs. 129/132, y con el correspondiente dictamen jurídico de Fiscalía de Estado en fs. 134/139;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase sin efecto los Artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Nº 3.624/07, las Resoluciones Nros. 349D/05 y 406D/05 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, el Decreto Nº 935/03 y toda otra norma o instrumento legal que se oponga a lo dispuesto a través del presente.

Respecto de los Beneficiarios comprendidos en la Resolución Nº 239/02 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, lo dispuesto en el párrafo anterior, tendrá aplicación en tanto suscriban los instrumentos que se aprueban por el Artículo 3º de este decreto.

Art. 2º - Convócase a los Beneficiarios del Programa de Propiedad Participada de la Empresa EDESA S.A., declarados por la Resolución Nº 239/02 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a suscribir los correspondientes Acuerdos Generales de Transferencia y Convenios de Sindicación de Acciones, fijándose para ello, el plazo de sesenta días, a contar desde la publicación de la presente, en el marco del cronograma

que establezca al efecto el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 3º - Apruébase los Modelos de Acuerdo General de Transferencia y de Convenio de Sindicación de Acciones que, como Anexos I, II y III, forman parte del presente decreto.

Art. 4º - Notifíquese a la firma EDESA S.A., en el domicilio legal, para su inscripción en el Libro de Registro de Acciones Escriturales, las transferencias de las acciones que se produzcan oportunamente, las que serán gravadas con derecho real de Prenda, mientras se encuentre impago el valor adeudado por la adquisición de las mismas, con más el importe pagado por la Provincia de Salta en concepto de las cesiones de derechos que quedan sin efecto en virtud de la operatoria implementada por el presente y en los casos que así corresponda.

Art. 5º - Establécese que los derechos correspondientes a los dividendos y al cincuenta por ciento (50%) de los bonos de participación en las ganancias, de las acciones Clase "C" de EDESA S.A., no distribuidos, corresponderán a la Provincia de Salta hasta alcanzar la suma de \$ 7.499.066,00 (Pesos siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil sesenta y seis), correspondiente al valor del paquete societario transferido.

Art. 6º - Establécese que aquellos sujetos legitimados que hubieren percibido de la Provincia de Salta, la cantidad de Pesos Cinco Mil Seiscientos (\$ 5.600,00) por la cesión onerosa efectuada en virtud de lo establecido en las Resoluciones Nros. 349D/05 y 406D/05 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, deberán ceder, además de los derechos a los dividendos y al cincuenta por ciento (50%) de los bonos de participación en las ganancias, por el valor de las acciones, según lo previsto en el Artículo 5º precedente, los derechos a los dividendos y al cincuenta por ciento (50%) de los bonos de participación en las ganancias, que correspondan hasta cubrir el importe total de Pesos Tres Millones Noventa y Un Mil Doscientos (\$ 3.091.200,00), efectivamente abonado por la Provincia, por la referida operatoria.

Art. 7º - Establécese que en caso que el Sindicato, que deberán constituir los nuevos Accionistas, decida la venta del paquete accionario antes de que EDESA S.A. distribuya los dividendos o de que el crédito de la Provincia hubiere sido cancelado en su totalidad, el pago de

lo adeudado se deducirá de dicha venta, en cuyo caso el tercero adquirente se subrogará en los derechos de la Provincia para el cobro de los créditos mencionados.

Art. 8° - Solicítase a la empresa EDESA S.A. el depósito a favor de la Provincia de los dividendos correspondientes a las Acciones Clase C no distribuidos desde su privatización, y el cincuenta por ciento (50%) de los bonos de participación en las ganancias, hasta cubrir las sumas indicadas en los Artículos 5° y 6°, precedentes, con más sus intereses y actualizaciones, hasta la fecha efectivo del pago.

Art. 9° - Facúltase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a adoptar las medidas que resulten conducentes al fin propuesto en el presente, pudiendo suscribir todos los actos e instrumentos que fueren necesarios para ello.

Art. 10°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 11°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Parodi - Samson

Salta, 27 de Diciembre de 2011

DECRETO N° 755

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, la Ley N° 7693, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la referida norma, se declaró el estado de Emergencia Hídrica en diversos municipios de la Provincia, facultándose al Poder Ejecutivo a adoptar todas las medidas que estime conducentes para dar solución a la crítica situación que motivara tal declaración;

Que, sin perjuicio de las numerosas acciones específicas adoptadas para atender los diferentes aspectos de la emergencia, resulta necesario y oportuno disponer la constitución de un Comité, a nivel ministerial, para que actúe en forma permanente ante las necesidades que surjan de cualquier situación de emergencia climática, ambiental y/o social, coordinando las acciones pertinentes para prevenir y contrarrestar cualquier impacto negativo derivado de dichas situaciones;

Que, si bien la conformación del Comité encuentra fundamento en la emergencia actualmente vigente - declarada por la Ley N° 7693-, se le otorga carácter de permanente, pues resulta necesario contar con una instancia previamente constituida que, sin demora, pueda abocarse al conocimiento y coordinar las acciones eficaces, ante situaciones que merezcan ser formalmente declaradas como emergencias, adoptando de inmediato las medidas necesarias para hacerles frente y al seguimiento de las mismas, así como, especialmente, para atender las necesidades y urgencias de la población de las zonas que resulten afectadas, a fin de asegurar la mayor eficiencia en la aplicación de los recursos que se destinen para solucionar las crisis;

Que, para tales fines, se estima pertinente que la conformación del Comité Permanente lo sea con el máximo nivel jerárquico y funcional de las jurisdicciones de actuación directa sobre los efectos de las emergencias, sin perjuicio de las delegaciones que se dispongan;

Que, en tal sentido, se dispone integrar el Comité Permanente de Emergencias con los titulares de los Ministerios de Gobierno, de Derechos Humanos, de Seguridad, de Ambiente y Producción Sustentable, de Educación, de Salud Pública y de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase el Comité Permanente de Emergencias, que estará integrado por los titulares de los Ministerios de Gobierno, de Derechos Humanos, de Seguridad, de Ambiente y Producción Sustentable, de Educación, de Salud Pública y de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 2° - El Comité creado por el artículo 1°, tendrá actuación a partir de la fecha del presente instrumento, según las modalidades que el mismo establezca para su funcionamiento.

Art. 3° - Asígnase al Comité Permanente de Emergencias, las competencias necesarias para el cumplimiento de su cometido, actuando como instancia de evaluación y coordinación, abocándose sin demora al conocimiento de las situaciones que merezcan ser formalmente declaradas como emergencias. Adoptará de inmediato las medidas necesarias para la planificación, ejecución y seguimiento de las acciones dispuestas en

cada caso, y atenderá las necesidades y/o urgencias de la población que resultare afectada, a fin de asegurar la mayor eficiencia en la aplicación de los recursos para abordar la crisis.

Art. 4° - El Comité Permanente de Emergencias, queda facultado para instruir en los organismos y funcionarios de la Administración Pública provincial que correspondan, la implementación de las acciones concretas que se dispongan.

Art. 5° - A los efectos de la más eficiente gestión, facultase al Comité Permanente de Emergencias a adoptar las formas más convenientes de colaboración y coordinación interjurisdiccional, mediante convenios u otras acciones concertadas con organismos nacionales, de otras provincias y de todo municipio que resulte vinculado a la situación de emergencia.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Derechos Humanos, de Seguridad, de Ambiente y Producción Sustentable, de Educación, de Salud Pública, de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Loutaif - Troyano (I.) - De
Angelis - Dib Ashur - Heredia -
Parodi - Samson**

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 29 de Diciembre de 2011

RESOLUCION N° 9D

Ministerio de Gobierno

VISTO la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley de Contrataciones de la Provincia, en lo referente a la organización del sistema establece que la misma tiene como fundamento la centralización política y normativa y la descentralización de las funciones operativas de contratar bienes, obras y servicios;

Que el aludido fundamento se motiva en la necesidad de dar agilidad y eficiencia a las gestiones encuadradas en el sistema;

Que el artículo 3° de la Ley N° 6838, en lo referente a las Unidades Operativas, les asigna la responsabilidad de la gestión o de contratación;

Que dichas Unidades Operativas, funcionan en dependencias de las entidades mencionadas en el tercer párrafo del artículo 1° de la ley, el que se refiere a todos los organismos de la Administración Centralizada, Descentralizada, Empresas y Sociedades del Estado, etc.;

Que por su parte, el art. 102 de la reglamentación de la ley (Decreto N° 1448/96) determina que los titulares de las Unidades Operativas, se encuentran facultados para celebrar contrataciones directas, bajo las modalidades previstas en la ley;

Que en el ámbito del Ministerio de Gobierno, sin perjuicio de otras Unidades Operativas establecidas por otras normas, a los fines de lo dispuesto por el artículo 102 del Decreto Reglamentario Nros. 1448/96, se considera tal a la Secretaría de Comunicación y al Servicio Administrativo Financiero (SAF);

Que por ello y en virtud de los previstos por el art. 3°, inc. B) de la Ley N° 6838 y por el Decreto N° 41/95, confirmado por Decreto N° 1105/02;

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer que, a los fines de lo dispuesto por el art. 3°, inc. B) de la Ley N° 6838 y art. 102 del Decreto Reglamentario N° 1448/96, se considera Unidad Operativa en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a la Secretaría de Comunicación y al Servicio Administrativo Financiero (SAF), ello sin perjuicio de otras Unidades Operativas establecidas por otras normas.

Artículo 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

CPN Julio César Loutaif
Ministro de Gobierno

Salta, 29 de Diciembre de 2011

RESOLUCION N° 10D

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto N° 5094/11; y,

CONSIDERANDO:

Que en el citado instrumento se consignó en forma errónea en el primer párrafo del Visto la sigla corres-

pondiente a la Asociación de Trabajadores del Estado, por lo que donde dice CTA, debería decir ATE;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1º - Rectificar la sigla consignada en el primer párrafo del Visto "CTA", debiendo decir (Asociación Trabajadores del Estado) ATE.

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

CPN Julio César Loutaif
Ministro de Gobierno

El Anexo que forma parte del Decreto N° 754, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100025759 F. N° 0001-37831

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 01/12

Objeto: Concesión del Servicio de Transporte Público por Automotor de Pasajeros en las Líneas N° 1, 1 "A", 1 "B", 1 "C", 1 "X", 1 "Y" y 4.

Organismo Originante: **Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.**

Expediente: 0090020-196.364/2011-0.

Destino: Comisión Provincial de Regulación de Transporte.

Fecha de Apertura: 07/02/2012 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000475-6 del ex Ministerio de Desarrollo Económico.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3º Block - Planta Baja - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dr. Facundo Mari

Director General de Procedimientos Contractuales
Imp. \$ 60,00 e) 05/01/2012

O.P. N° 100025755

F. v/c N° 0002-01861

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 03/12

Objeto: Adquisición de Factor VIII y Factor IX.

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**

Expediente: 0100074-214.797/2011-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 20-01-2012 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quiniertos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 850.322,50 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil Trescientos Veintidós con 50/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3º Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 05/01/2012

O.P. N° 100025754 F. v/c N° 0002-01860

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 02/2012

Objeto: Adquisición de Treinta y Cinco (35) Bicicletas y Treinta y Cinco (35) Uniformes.

Organismo Originante: **Ministerio de Seguridad.**

Expediente: 0030044-19.239/2011-0.

Destino: Cuerpo de Bici de la Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 13/01/2012 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Monto Oficial: \$ 126.280,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Doscientos Ochenta con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 05/01/2012

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100025765 F. N° 0001-37844

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Dirección de Obras de Salud

Concurso de Precios N° 37/11
Art. 10 de la Ley 6.838

Obra: "Refacción y Ampliación Hospital Presbitero Benjamín Olmos"

Localidad: Seclantás

Departamento: Molinos

Sistema de Ejecución: Concurso de Precios

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: Miércoles 25 de Enero del 2012 a horas 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Presupuesto: \$ 1.201.780,44 (Pesos Un Millón Doscientos Un Mil Setecientos Ochenta con 44/100).

Precio del Legajo: \$ 1.210,00 (Pesos: Mil Doscientos diez)

Consultas y Ventas: Entre los días Lunes 09 y Martes 10 de Enero de 2012 hasta horas 14.00 en la Secretaría de Obras Públicas Centro Cívico Grand Bourg.

Arq. Cecilia Quintar
Directora Dirección de Obras de Salud
Secretaría de Obras Públicas

Imp. \$ 60,00 e) 05/01/2012

O.P. N° 100025762 F. N° 0001-37838

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Hospital Público de Gestión Descentralizada
Dr. Arturo Oñativía

Concurso de Precios N° 001/12

Adquisición: Útiles Menores Médicos

Expte. N° 076-10.634/12

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativía.

Fecha de Apertura: 16/01/2.012 - Horas: 10:00.

Pliego: Sin Costo.

Monto Oficial: \$ 44.701,70 (Pesos Cuarenta y cuatro mil setecientos uno con 70/10).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Chain 36 - Salta - Desde el día 06/01/12 al 13/01/12 en horario de 7:00 a 16:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sector Gestión Compras - Dr. Paz Chain 36 - Salta.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4315042 (Int. 112).

Lilian Cruz de Zegarra
Jefa de Sec. Gestión Compra
Hosp. de Endoc. y Met. Dr. Arturo Oñativia
Salta

Imp. \$ 60,00 e) 05/01/2012

O.P. N° 100025760 F. N° 0001-37832

Gobierno de la Provincia de Salta

**Secretaría de Procedimientos
de Contrataciones**

Concurso de Precios N° 01/12

Objeto: Adquisición de Muebles de Oficina.

Organismo Originante: **Ministerio de Ambiente y
Producción Sustentable.**

Expediente: 0090020-141.580/2011-1.

Destino: Comisión Provincial de Regulación de Transporte.

Fecha de Apertura: 10/01/2012 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 30,00 (Pesos Treinta 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000475-6 del ex Ministerio de Desarrollo Económico.

Monto Oficial: \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364444.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 05/01/2012

O.P. N° 100025757 F. N° 0001-37827

Municipalidad de La Merced

Concurso de Precios N° 01/11

Resolución NA N° 019/11

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 10 de Enero de 2012 Horas 13,00.

Fecha apertura Ofertas: 11 de Enero de 2012 - Horas: 12,00

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de La Merced

1.- Concepto: Adquisición de una Unidad Camioneta Doble Cabina 4x2, 0 Km, motor 2.5 a 3lt. Capacidad de Carga de 1000 Kg. de fabricación en serie, con servicio y venta de repuestos en la Ciudad de Salta, de Industria Nacional, con destino al Uso oficial del Sr. Intendente y Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal. Se entregará como parte de pago una unidad Camioneta Ford Ranger Doble Cabina 4x2, modelo 2009.

Presupuesto Oficial: \$ 165.000,00 - Forma de Pago del saldo Financiado.

Precio Pliego Condiciones: \$ 165.00 - Adquisición en Receptoría Municipalidad de La Merced.

Destino: Municipalidad de La Merced

Juan Ángel Pérez
Intendente

Imp. \$ 60,00 e) 05/01/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100025753 F. v/c N° 0002-01859

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compra y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación "Adquisición de mobiliario para el segundo piso del edificio

anexo" - Licitación Pública N° 18/11, que se tramita por expte. N° 130-14.182/11, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 9207/11, ha dispuesto:

1) Aprobar... 2) Adjudicar a Nova Informática S.A. la adquisición de los ítems 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por la suma de \$ 67.264,17 (pesos sesenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro con 17/100) y a Ricardo J. Juárez S.R.L. la adquisición de los ítems 4 y 5 por la suma de \$ 5.140,00 (pesos cinco mil ciento cuarenta). 3) Suscribir... 4) Imputar... 5) Regístrese... Firmado Dra. Mirta Lapad - Asesora General de Incapaces de la Provincia - Dr. Pablo López Viñals - Procurador General de la Provincia.

Gladys Alderete
Auxiliar de Administración
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 05/01/2012

O.P. N° 100025742 F. N° 0001-37818

Ref. Expte. N° 0050034-163359/2011-0

La Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta, sita en la Avenida Bolivia N° 4650 - 1° Piso de esta Ciudad, hace saber que ha decidido autorizar la determinación de la línea de ribera del Río Bermejo ambas márgenes a la altura del Catastro N° 325 del Dpto. Rivadavia, Provincia de Salta, de conformidad con el art. 126 de la Ley 7017/98 y su Decreto Reglamentario 1989/02.

Se hace saber que la Comisión Técnica designada para determinar la línea de ribera que se gestiona en las presentes estará integrada por: Ing. Civil Mariela Adriana Nieva y Dr. en Geología Víctor Omar Viera.

Se hace saber que esta publicación se efectúa por 2 (dos) días y que los interesados pueden formular oposiciones que estimaren pertinentes dentro de los 15 (quince) días a partir de la última publicación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefe Sub-Progr. "Coordinación y Capacitación" Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 120,00 e) 04 y 05/01/2012

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 100025752 F. N° 0001-37822

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 06 - Art. 13 - Inc. "C"
(Arancelamiento)

Adquisición: "Objetivo de 40 X para microscopio"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 06 - Art. 13 - Inc. "C" (Arancelamiento), la apertura misma se realizó el día 23/11/2011 a hs. 11:30 con destino al Laboratorio de Microbiología con el siguiente detalle:

Carl Zeiss Argentina S.A.

Renglón N° 01.

Importe Total: \$ 1.274,40.-

C.P.N. Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 60,00 e) 05/01/2012

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100025763 F. N° 0001-37843

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Inocencio Papadopulos, ha solicitado la petición de mensura en "Mina Papadopulos XLIII" Diseminado de oro, plata y cobre, ubicada en el

Departamento de Los Andes, Distrito Tolar Grande, Lugar Tolar Grande, que se tramita por expte. N° 19688.

Perímetro de Petición de Mensura

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

Y	X
1= 3343990.63	=7333200.79
2= 3350545.41	=7336147.40
3= 3353924.12	=7336219.74

4= 3353994.36 =7333269.97
 5= 3346671.08 =7333113.12
 6= 3346667.97 =7333258.12

Superficie Total 1.983 Has 4.607,14 m2

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar de la Labor Legal

X 2655705.51 Y 7335307.25

Los Terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas Colindantes Papadopulos XLIV - Expte. 19.689, Incahuasi V - Expte. 19.679, Papadopulos XLII - Expte. 19.687, Papadopulos LV - Expte. 19.784.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 05, 11 y 19/01/2012

O.P. N° 100025761 F. N° 0001-37835

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Natalia Rojo, en Expte. N° 18.950 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Curamayo I, de diseminado de uranio ubicada en el departamento de La Poma, distrito: Cobres, Lugar: Rangel. Los esquineros de la mina son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Petición de mensura

X	Y
7410136,81	3478649,32
7410136,81	3482077,79
7405761,81	3482077,79
7405761,81	3478649,32

Labor Legal

X= 740743483 Y= 348141068

Los terrenos afectados son de propiedad de las siguientes personas: Matrícula N° 140: Pedro de Nicolás y Ruperto Fernández; Matrícula N° 112: Fernández Ernesto, Fernández María Magdalena, Fernández Leoncio Manuel, Fernández Pilar Ruperto y Fernández Elvira Manuela.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 05, 11 y 19/01/2012

O.P. N° 100025720 F. N° 0001-37770

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Lithium Argentina Resources S.A. ha solicitado la petición de mensura en la Mina "Papadopulos XXX" de sales de litio y bórax. Ubicada en el Dpto. de Los Andes, Salar de Centenario, que tramita por Expte. N° 19.660, con una superficie total de 1659 Has. 712 m2. La Coordenada de los vértices de las 17 pertenencias se describe así:

Y	X
3420400.00	7254122.00
3424500.00	7254122.00
3424500.00	7252842.44
3423955.25	7252442.09
3424546.68	7251635.80
3423740.14	7251044.29
3424330.93	7250238.78
3423944.95	7249955.19
3424050.51	7249815.00
3420400.00	7249815.00

Los terrenos son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 30/12/2011, 05 y 13/01/2012

O.P. N° 100025719 F. N° 0001-37769

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Lithium Argentina Resources S.A. ha solicitado la petición de mensura en la Mina "Papadopulos XXX" de sales de litio y bórax. Ubicada en el Dpto. de Los Andes, Salar de Pocitos, que tramita por Expte. N° 19.786, con una superficie total de 623 Has. 4804 m2. La Coordenada de los vértices de las 7 pertenencias se describe así:

Y	X
3390499.65	7317124.30
3387036.44	7313517.01
3387037.90	7317148.00

Los terrenos son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 30/12/2011, 05 y 13/01/2012

O.P. N° 100025718

F. N° 0001-37768

7217150.38

2589003.04

7217150.38

2589503.04

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Lithium Argentina Resources S.A. ha solicitado la petición de mensura en la Mina "Papadopoulos XXX III" de sales de litio y bórax. Ubicada en el Dpto. de Los Andes, Salar de Río Grande, que tramita por Expte. N° 19.668, con una superficie total de 845 Has. 238 m2. La Coordenada de los vértices de las 9 pertenencias se describe así:

Y	X
2583611.83	7237270.44
2587276.78	7237270.44
2587276.78	7234964.75
2583611.83	7234964.75

Los terrenos son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 30/12/2011, 05 y 13/01/2012

O.P. N° 100025705

F. N° 0001-37750

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Secretaria del Escribano Humberto Ramírez, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que Lithea Inc. Sucursal Argentina en el Expte. N° 20.423 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio y Cloruro de Sodio, ubicado en el Departamento Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, la mina se denominará: Guadalupe Norte, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger
Sistema Posgar '94**

X	Y
7217631.31	2589503.04
7217631.31	2592942.70
7212557.95	2592942.70
7212557.95	2586687.44
7215150.38	2586687.44
7215150.38	2587503.04
7214150.38	2587503.04
7214150.38	2588503.04
7215650.38	2588503.04
7215650.38	2589003.04

P.M.D.: X= 7214059.49; Y= 2588261.67

Superficie registrada total 2.500 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 30/12/2011, 05 y 13/01/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 100025764

R. s/c N° 3507

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación; Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Bruno Aleja, Tolaba Daniel - Sucesorio" - Expte. N° 2-194.004/07; Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, de la Sucesión de Tolaba, Daniel, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 14 de Diciembre de 2011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 09/01/2012

O.P. N° 100025739

F. N° 0001-37802

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nom., Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Ferreira, Hugo Lisardo s/ Sucesorio", Expte. N° 362.339/11, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). Salta, 30 de Diciembre de 2.011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 06/01/2012

O.P. N° 100025738

F. N° 0001-37799

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Fleita, Víctor Rubén s/Sucesorio", Expte. N° EXP 233.982/8, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 31 de Octubre de 2008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 06/01/2012

O.P. N° 100025736

F. N° 0001-37798

La Dra. Sara del Carmen Ramallo, Juez Subrogante de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados como "Torres, Francisco Santos s/Sucesorio", Expte. N° 110.602/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Salta, 18 de Diciembre de 2.011. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 06/01/2012

O.P. N° 400001056

F. N° 0004-0732

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados: "Sosa Néstor Eduardo s/Sucesorio", Expte. N° 341.152/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días (3) consecutivos en Boletín Oficial y en un

diario de mayor circulación comercial. Salta, 23 de Septiembre de 2.011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/01/2011

O.P. N° 400001055

F. N° 0004-0731

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos caratulados: "Mamani Francisco s/Sucesorio" Expte. N° 350.760/11 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Hebe Samson, Juez. Salta, 13 de Octubre de 2011. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/01/2012

O.P. N° 400001052

R. s/c N° 3501

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Franco Ramór Amao s/Sucesorio", Expte. N° 352.306/11: Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 23 de Diciembre de 2011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/01/2012

O.P. N° 400001051

F. N° 0004-0729

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados "Sucesorio de Salto Guillermina" Expte. N° 20.999/11, cita y emplaza a

todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres (03) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 30 de Noviembre de 2.011. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/01/2012

O.P. N° 100025732 R. s/c N° 3503

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Rivero, Faustino Valentín por Sucesorio" Expte. N° 12.188/10, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

El presente edicto debe diligenciarse sin cargo atento a lo dispuesto en el Expediente caratulado "Matorras Nieve del Valle s/Beneficio de Litigar Sin Gastos" Expte. N° 12.385/10, de trámite ante este Juzgado. San José de Metán, 23 de Diciembre de 2011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 05/01/2012

O.P. N° 100025729 F. N° 0001-37788

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Cabrera, Marcos - Sucesorio", Expte. N° 364.996/11/11, cita por edictos, que se publicarán durante Tres días en el "Boletín Oficial" y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Diciembre de 2.011.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/01/2012

O.P. N° 100025727

F. N° 0001-37781

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en autos Bautista Diego s/Sucesorio, expte 333.326/10 Cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria. Salta, 19 de Octubre de 2.011. Salta, 02 de Diciembre de 2011.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/01/2012

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100025670

F. N° 0001-37701

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán - Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, en los autos: "Alborno, Angela Guillermina y Otros; Alborno, Armando Adolfo; Alborno, Abel Orlando vs. Palomo, Baldomero; Palomo, Carmen; Ola, Teodolinda; Palo, Felix, Ignacio y Palomo, Ricardo s/Adquisición del Dominio por Prescripción - Expte. 10.410/09" ordena la publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.), citándose a los sucesores de los titulares registrales Teolinda Corina Ola y Felix Ignacio Palomo, como así también a los Sres. Ricardo Palomo; Carmen Palomo, Baldomero Palomo; Néstor Inés Alborno y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho respecto de una fracción de 1643 has. 9.928 mts2 del inmueble rural Catastro5697 de mayor extensión ubicado en finca "Las Saladas" Departamento de Rosario de la Frontera y cuyos limites son los sgtes.: al Norte: Ruta Provincial N° 3; al Sur: Catastro N° 7.365, Fca. Villa Corta - Lote 1-, propiedad de Sociedad M. Guerrero Hnos.; al Este: Catastro N° 7.537, Fca. El Churqui - Frac. A-, y Catastro N° 7.538, Fca. El Churqui - Frac. B-, ambas propiedad de Guerrero Gamalier, Matias y Otros; al Oeste: Catastro N° 6.690, Frac. Fca. Las Saladas, propiedad de Monico, Alberto Zenón; Catas-

tro N° 6.689; Frac. Fca. Las Saladas, propiedad de García Domenichel, Alejandro y Otro, y remanente de Catastro N° 5.697, Frac. Fca. Las Saladas, propiedad de Palomo, Ricardo y Otros, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (Art. 343 del C.P.C. y C.) Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, 31 de Octubre de 2011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 350,00 e) 29/12/2011 al 05/01/2012

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100025725 F. v/c N° 0002-01857

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría, en autos caratulados Ediciones Florencia S.A. por Quiebra (pequeña), Expte. N° EXP-350271/11, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de "Ediciones Florencia S.A., con domicilio real en Av. Uruguay n° 630, y procesal constituido en calle O'Higgins N° 202, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de febrero de 2012 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, (art. 33, 125, 126, 200 y conos. L.C.Q.). 5) El día 30 de marzo de 2012 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 16 de mayo de 2012 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que se ha posesionado en sus funciones como Síndico al CPN Ricardo Carlos Sarmiento, con domicilio en calle Las Palmeras 331, Ba. Tres Cerritos, de esta ciudad, con días y horario de atención el de lunes y miércoles de 18,00 a 20,00 horas. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 250,00 e) 30/12/2011 al 06/01/2012

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 100025741

F. N° 0C01-37804

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Antamac S.A. Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra" Expte. N° 1041/02, hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2010 se ha declarado la Quiebra de Antamac S.A. CUIT N° 30-62574857-3, con domicilio legal en Avenida de Mayo N° 1.437 3° Piso Dpto. "E" de la Capital Federal y con domicilio comercial y laboral en calle San Martín S/N° de la Localidad de El Quebrachal y en el Pueblo de Vacapillo, Departamento de Anta, Provincia de Salta, ha sido designado como Síndico Titular el C.P.N.: Francisco R. Nievas quien estará a disposición de las partes interesadas en horario de consulta los días Miércoles de 8:30 a 10:30 hs. En la ciudad de Metán, calle San Martín N° 126 y en la Ciudad de Salta los días Jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio de Martir Cornejo N° 267. Se ha fijado como fecha el día 07 de Marzo de 2012 o el siguiente día hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los Acreedores posteriores a la presentación del concurso quienes deberán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental en los términos del Art. 202 de la Ley de Concursos, Quiebras y Sociedades. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 29 de Noviembre de 2011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 186,00

e) 04 al 10/01/2012

O.P. N° 400001058

F. N° 0004-0734

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría en los autos caratulaos: "Lujan, Elva Rosa s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 369.131/11, hace saber que se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Elva Rosa Luján, L.C. N° 0.836.977, con domicilio real en Avda. Sarmiento N° 753 de Salta Capital y con domicilio legal en calle Los Andes N° 2148 de Barrio El Tribuno de esta ciudad. Se hace saber que se han fijado las siguientes fechas: El día 08 de Marzo de 2.012, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la

Sindicatura sus pedidos de verificación. El día 24 de Abril de 2.012 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual. El día 13 de Noviembre de 2.012, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designada como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso la C.P.N. María Estela Arzelan, con domicilio procesal en Los Mandarinos 384, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Miércoles y Jueves, en el horario de 18 a 20.30 hs. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Salta, 30 de Diciembre de 2.011.

Imp. \$ 260,00

e) 03 al 09/01/2012

O.P. N° 400001057

F. N° 0004-0733

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Wierna, Silvia Raquel s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 362.411/11, hace saber que se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Silvia Raquel Wierna, D.N.I. N° 12.959.017, con domicilio real en calle Dionisio Ramos N° 1.390 de Barrio Aerolíneas de Salta Capital y con domicilio legal en calle Zuviría N° 333, 5to. Piso, Oficina "A" y "B" de esta ciudad. Se hace saber que se han fijado las siguientes fechas: El día 20 de Marzo de 2.012, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedi-

dos de verificación. El día 08 de Mayo de 2.012 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual. El día 21 de Junio de 2.012, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha designado como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso la C.P.N. Daniela Rebeca Nieves, con domicilio procesal en Las Acacias N° 9, Dto. "2" de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Martes y Jueves, en el horario de 10 a 12 hs. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Salta, 30 de Diciembre de 2.011.

Imp. \$ 250,00

e) 03 al 09/01/2012

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100025737

R. s/c N° 3506

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos: "Agüero, José Alejandro - Adopción", Expte. N° 1-317.283/10, cita al Sr. Rolando Daniel López, DNI N° 27.590.268 a fin de que tome intervención y se presente a estar a derecho dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y uno en diario El Tribuno. Salta, 14 de Noviembre de 2.011. Dra. María del Pilar Coronel, Secretaria Adjunta.

Sin Cargo

e) 04 y 05/01/2012

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100025756

F. N° 0001-37825

J.E. Torres y Cía. S.R.L.**Reconducción Societaria**

Lugar de fecha: Salta, 01 de Junio de 2.011.

1) Socios: Jorge Eduardo Torres, con DNI N° 8.289.226, CUIT 20-08.289.226-6, comerciante, casa-

do en primeras nupcias con Angela Beatriz Alfieri Suarez DNI 6.163.437, ambos con domicilio en calle San Juan N° 821 de esta ciudad, Diego Eduardo Torres DNI N° 24138040 CUIT 20-24.138.040-9, casado en primeras nupcias con Claudia Alejandra Lopez DNI 23.316.210, comerciante con domicilio en calle Necochea N° 568 de esta ciudad; Angela Beatriz Alfieri Suarez, DNI N° 6.163.437, CUIT 27-06163437-7, casada en primera nupcias con Jorge Eduardo Torres, Miranda Beatriz

Torres, DNI N° 24.875.151, CUIT 27-24.875.151-2, soltera, comerciante con domicilio en calle Necochea N° 568 y Angela Irene Torres DNI N° 28.261.031, CUIT 27-28261031-6, soltera de profesión médica, con domicilio en calle Necochea N° 568 de esta ciudad.

2) Fecha de Constitución: Contrato Social de fecha 05/05/1981, inscripta al folio 176, asiento 483 del Libro N° 2 de SRL, y sus modificaciones Cesión de Cuotas Sociales, inscripta al folio 327/28, asiento 1512 del Libro N° 5, con fecha 13/08/1987 y Cesión de cuotas Sociales inscripta al folio 229, asiento N° 8571 del Libro N° 27 de SRL, con fecha 29/09/2008.

3) Denominación Social: J. E. Torres y Cía. S.R.L.

4) Domicilio Social: San Juan N° 821 de la ciudad de Salta, jurisdicción de la provincia de Salta.

5) Plazo de Duración: Ampliar el plazo de duración de la Sociedad por el término de Diez (10) años desde la fecha en que se produjo el vencimiento fijado en la Reconstitución Societaria realizada anteriormente o sea el día 4/05/2011 hasta el día 5/5/2021.

6) Art. N° 2: Duración: La duración de la Sociedad se fija en Diez (10) años a partir de la inscripción de este instrumento.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 30/12/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 82,00

e) 05/01/2012

O.P. N° 100025751

F. N° 0001-37821

Don Dante S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Ampliación del Objeto Social y del Capital Social

1.- Fecha de las resoluciones de la Sociedad que aprobaron las modificaciones del Contrato Social: Acta de Reunión de Socios del 3 de noviembre de 2.011 (am-

pliación del Objeto Social) y Acta de Reunión de Socios del 22 de noviembre de 2.011 (ampliación del Capital Social).

2.- Ampliación del Objeto Social: se resuelve modificar la Tercera Cláusula del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera:

"Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a ejercer la actividad comercial de depositario, al movimiento y al transporte de cargas en general, propias o de terceros."

3.- Ampliación del Capital Social: se resuelve modificar la Cláusula Quinta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente forma:

"Capital Social. Suscripción e integración: El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) formado por dos mil quinientas cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una y que los socios suscriben en este acto e integran en su totalidad mediante la capitalización de resultados no asignados por la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) que se suman al capital preexistente de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) y totaliza el monto de \$ 250.000 según surge del Balance General al 31 de diciembre de 2010 que, debidamente dictaminado por Contador Público Nacional corresponde sea agregado formando parte del instrumento respectivo. Los Socios suscriben e integran totalmente el citado capital de la siguiente manera: María Lorena Talamé suscribe e integra un mil doscientas cincuenta cuotas de \$ 100 cada una, lo que representará el 50% del capital social y María Verónica Talamé suscribe e integra un mil doscientas cincuenta cuotas de \$ 100 cada una, lo que representa el 50% restante del capital social."

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 04 de Enero de 2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 80,00

e) 05/01/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 100025758

F. N° 0001-37828

Universitario Hockey Club - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Normalizadora del Club Universitario Hockey convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 9 de enero del año 2012 a las 17:00 hs con domicilio en Av. Bolivia S/N cancha de hockey predio Universidad Nacional de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de un socio para presidir la asamblea.
- 2.- Elección de 2 (dos) socios para rubricar el acta.
- 3.- Lectura del acta anterior.
- 4.- Lectura, tratamiento y aprobación de los balances mes octubre y noviembre del 2007 año 2008 (31/11/2007 al 31/11/2008) y 2009 (31/11/2008 al 31/11/2009) y año 2010 (31/11/2009 al 31/11/2010) y año 2011 (31/11/2010 al 31/11/2011).
- 5.- Convocatoria a elecciones de autoridades del club para el día. Lunes 9 de enero del año 2012 a horas 17:00 (Elección de Presidente - Vicepresidente - Tesorero - Pro Tesorero - Secretario - Prosecretario - Vocales Titulares 3 (tres) - Vocales Suplentes 3 (tres) - Comisión Revisora de Cuentas 2 (dos) titulares - comisión revisora de cuentas 1 (uno) suplente.
- 6.- Conformación de junta electoral (que no este en ninguna lista), la cual deberá conformarse con 2 (dos) titulares y 1 (un) suplente.
- 7.- Designar apoderado de lista en caso de haber más de una lista.

p/Comisión Normalizadora

Ricardo Villalba

Imp. \$ 25,00

e) 05/01/2012

FE DE ERRATA

O.P. N° 100025766

R. s/c N° 3508

De la Edición N° 18.742 de fecha 04 de enero de 2012

SUMARIO-RESOLUCIONES DELEGADAS -Pag. 52

Donde dice:

M.Ed. C. y Tec. N° 6D del 27/12/11 - Dcto. N° 309/11 Aclaratoria - Cra. Patricia Susana Camilo - Cargo de Administrador Gral. del S.A.F. - Secretaría de Obras Públicas.....67

Debe decir:

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 6D del 27/12/11 - Dcto. N° 309/11 Aclaratoria - Cra. Patricia Susana Camilo - Cargo de Administrador Gral. del S.A.F. - Secretaría de Obras Públicas.....67

RESOLUCIONES DELEGADAS

Resolución N° 4D - Considerando (1° párrafo) - Pag. 66

Donde dice:

... Servicio Administrativo Financiero de la Coordinación, solicita...

Debe decir:

... Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, solicita...

La Dirección

Sin Cargo

e) 05/01/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100025767

Saldo anterior Boletín	\$ 2.509,40
Recaudación Boletín del día 04/01/2012	\$ 1.522,00
TOTAL	\$ 4.031,40

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°